



**JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO**  
**DEPARTAMENTO DE PRENSA**

Mercedes, 29 de enero de 2020.

**COMUNICADO DE PRENSA**

**28/01/2020**

**HURTO/s**

Se recepciona en Seccional Primera denuncia por hurto de celular marca HYUNDAI, modelo L 501 de color blanco, conteniendo dentro del estuche del celular, cédula de identidad y la suma de \$U 2.000 (pesos uruguayos dos mil). Agrega el damnificado que se encontraba trabajando en Parque de Diversiones ubicado en calle Paysandú y Agraciada (carrasquito), dejando en el remolque donde duerme sobre la cama dicho celular, saliendo a realizar tareas por el lapso de una hora, dejando la puerta abierta constatando la faltante a su regreso. No avalúa por desconocer.

Se presentó en Seccional Segunda masculino empleado de la empresa ACO- RADIAL, quien da cuenta del hurto de una máquina POS 2000 (Máquina Punto de Venta – con tarjetas). El hecho ocurre en circunstancias que concurre a entregar una garrafa en finca sita en calles T. Gómez y Dr. M. Ferrería ayudando al cliente a ingresarla demorando unos 10 minutos dentro de la finca. Al retirarse nota la faltante del Pos, propiedad de la empresa; el que sustrajeron mediante forzamiento de traba que poseía la misma.

En horas de la tarde en Seccional Primera un masculino menor de edad hace entrega del objeto denunciado manifestando haberlo encontrado en la vía pública. Se averigua.

**RAPIÑA**

Mediante llamado al Servicio Emergencia Policial 911 con hora 22:10, dan aviso de rapiña a femenina. Personal de Unidad Respuesta y Patrullaje Soriano concurre al lugar del hecho calles 18 de Julio y Casagrande entrevistándose con la víctima quien expreso que se encontraba sentada en el escalón del KIOSCO donde trabaja como empleada y se le apersonan dos masculinos en moto. Uno de ellos se baja y le apunta en la cara con una arma de fuego, solicitando que le entregara su teléfono celular marca LG, diciéndole textuales palabras: "DAME EL CELULAR, DAME EL CELULAR". Pudiendo apreciar que el NN que le apuntaba con el arma de fuego tenia el rostro cubierto con una tela

y que el vehículo en el que se desplazaban era una moto de las con “pollerita” de color negro carente de los plásticos delanteros. Avaluó lo hurtado en \$ 3.700 (pesos uruguayos tres mil setecientos). Se investiga.

## **FORMALIZADO / PRISION PREVENTIVA**

En relación a lo informado en la víspera (lesiones personales a menor ), es de agregar que personal de las Seccionales Octava y Décima cumplieron actuaciones al respecto como así se recepcionó denuncia y declaración de testigos de que el imputado el día anterior había agredido a femenina que se encontraba en mismo balneario siendo ésta ex pareja del mismo. En la fecha se cumplió instancia a nivel judicial.

Titular Juzgado Letrado de Mercedes de 4° Turno Dra. Ana Julia FUENTES dispuso la Formalización y Medidas Cautelares respecto de Rolando Daniel RONDAN GOMEZ, bajo la imputación de UN DELITO DE LESIONES GRAVÍSIMAS EN REITERACIÓN REAL CON UN DELITO DE VIOLENCIA DOMESTICA ESPECIALMENTE AGRAVADA EN CALIDAD DE AUTOR, consistiendo la media cautelar en PRISIÓN PREVENTIVA del imputado por el plazo de 60 días con vencimiento el 27/03/2020 salvo nueva disposición en contrario. Por tal motivo, el Sr. RONDAN GOMEZ deberá permanecer alojado en dependencias del I.N.R.

## **Formalización y Condena por Proceso Abreviado**

En relación a lo informado con fecha 25 del presente ante denuncias radicadas en Seccionales de ésta ciudad por hurtos de celulares; uno de los hechos con lesiones al damnificado siendo masculino con dificultades motrices; una vez culminada la instancia a nivel judicial, Juzgado Letrado de 1° Instancia de Mercedes de 1° Turno la Sra Juez Letrada. Dra. Ana Fuentes dispuso la Formalización y Condena por Proceso Abreviado respecto a la femenina L. B. F. S. (30 años), como autora penalmente responsable de “UN DELITO DE RAPIÑA ESPECIALMENTE AGRAVADO EN CONCURRENCIA FUERA DE LA REITERACIÓN, CON UN DELITO DE LESIONES PERSONALES, Y DOS DELITOS DE HURTO ESPECIALMENTE AGRAVADOS, TODOS EN REITERACIÓN REAL EN CALIDAD DE AUTORA” a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de penitenciaría de cumplimiento efectivo con descuento del tiempo de detención sufrido, siendo de su cargo las obligaciones previstas en el Art. 105 literal E) del Código Penal. Por tal motivo, deberá permanecer alojado en dependencias del I.N.R.

**Por la Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa y P/S/O.  
Sub Oficial Mayor Ana BAIZ OLIVERA.**